

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1953

Nº 12.205

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resueltos Nos. 47-R de 25 y 48-R de 13 de Junio de 1953, por los cuales se renuevan unas licencias.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 303 de 29 de Mayo de 1953, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto Nº 304 de 30 de Mayo de 1953, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nº 305 de 30 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 813 de 14 de Agosto de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 989, 990, 991, 992, 993 y 944 de 30 de Mayo de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 318-Bis de 12 de Mayo de 1953, por el cual se reglamenta un decreto.

Sección Primera

Resueltos Nos. 2010, 2011 y 2012 de 7 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 259 de 7 y 260 de 10 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 126 y 127 de 11 de Junio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 259 de 22 de Mayo de 1953, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nº 260 de 22 de Mayo de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto Nº 262 de 22 de Mayo de 1953, por el cual se concede una licencia.

Departamento de Educación Primaria

Resuelto Nº 261 de 22 de Mayo de 1953, por el cual se asigna escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3384 y 3385 de 4 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen unas vacaciones.

Resuelto Nº 3385 de 4 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce un pre-aviso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 7751 de 24 de Noviembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 7752 de 24 de Noviembre de 1952, por el cual se reconocen unas vacaciones proporcionales.

Resueltos Nos. 7753 y 7754 de 24 de Noviembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 251 de 21 de Febrero de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 252 de 21 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 584 de 20 de Mayo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 585 de 20 de Mayo de 1952, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 47-R

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio. — Resuelto número 47-R.—Panamá, 25 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
debidamente autorizado por
El Ministro de Gobierno y Justicia,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Werner, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-44404, con residencia en la Avenida Tivoli Nº 20, apartado postal Nº 1616, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de Radio Aficionado de la clase "B" Nº 50047.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ricardo Werner, de generales ya expresadas para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de este Resuelto.

Comuníquese y publíquese. -

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 48-R

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio. — Resuelto número 48-R.—Panamá, 13 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por
El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Armando Lavergne, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-18921, con residencia en Calle 40 Este Nº 30 de esta ciudad, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de Radio-Aficionado de la clase "B" Nº 50048.

Que esta licencia se le concedió por medio del Resuelto Nº 48 del 21 de Junio de 1950.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Julio Armando Lavergne, de generales ya expresadas para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de este Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESUELTO NUMERO 303**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno. — Re-
suelto número 303.—Panamá, 29 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Ignacio Noly,
Defensor de Oficio ante los Juzgados del Circui-
to de Panamá, a partir del día primero de Ju-
nio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.**CONCEDESE UN PERMISO****RESUELTO NUMERO 304**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno. — Re-
suelto número 304.—Panamá, 30 de mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a la señora Ana Chung Lo, represen-
tante de la casa comercial de esta ciudad "Casa
Chung", el permiso que solicita para importar al
país de los Estados Unidos de Norte América, de
la casa Savage Arms Corp., de conformidad con
los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354
del 29 de diciembre de 1948, los siguientes ar-
tículos:

- 2 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre .16
- 10 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre .20
- 6 c/u Modelo 94 Stevens Calibre .28
- 2 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre .410
- 1 c/u Modelo N° 258 Stevens Calibre .20

Estos artículos deben venir consignados al

Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán
depositados y serán entregados a esa firma co-
mercial de conformidad con el permiso de la au-
toridad correspondiente y a medida que los vayan
vendiendo.Este permiso sólo será válido por el término de
un año a partir de la fecha de su expedición.
Comuníquese y publíquese.El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.**NOMBRAMIENTO****RESUELTO NUMERO 305**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno. — Re-
suelto número 305.—Panamá, 30 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Olga Contreras, Oficial de 8ª Ca-
tegoría, en la Administración de Correos de Bo-
cas del Toro, en reemplazo de Felicia Machore,
cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 313**

(DE 14 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Diplomático.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dr. Igna-
cio Fábrega, Adjunto ad honorem de la Embaja-
da de Panamá en Venezuela, en reemplazo de la
señora Elena Calvo de Blanco, cuyo nombra-
miento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días
del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta
y tres.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA**RESOLUCION NUMERO 989**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 989.—Panamá, 30 de Mayo de 1953.

Al señor Gerasimos Kuruklis, natural de Grecia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional N° 2461, de fecha 4 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Kuruklis se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gerasimos Kuruklis.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 990

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 990.—Panamá, 30 de Mayo de 1953.

Al señor Basilio Kuruklis, natural de Grecia, se le expidió Carta de Naturaleza Provisional N° 2462, de fecha 4 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Kuruklis se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Basilio Kuruklis.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 991

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 991.—Panamá, 30 de Mayo de 1953.

A la señora Thelma Rodríguez de Lindo, natural de Nicaragua, se le expidió Carta de Naturaleza Provisional N° 1878, de fecha 22 de Marzo de 1948.

En vista de que la señora de Lindo se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución

Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Thelma Rodríguez de Lindo.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 992

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 992.—Panamá, Mayo 30 de 1953.

A la señora Zoila Estrella Mosto viuda de Corr, norteamericana, se le expidió Carta de Naturaleza Provisional N° 2469, de fecha 8 de Abril de 1952.

En vista de que la señora viuda de Corr se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Zoila Estrella Mosto viuda de Corr.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 993

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 993.—Panamá, Mayo 30 de 1953.

Al señor Estanislao Palacios, natural de El Salvador, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional N° 2492, de fecha 23 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Palacios se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Estanislao Palacios.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 994

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 994.—Panamá, Mayo 30 de 1953.

Al señor Carmelo Favaccio, natural de Italia, se le expidió Carta de Naturaleza Provisional N° 2490, de fecha 23 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Favaccio se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Carmelo Favaccio.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 318-Bis
(DE 12 DE MAYO DE 1953)

por el cual se reglamenta el Decreto N° 137 de 6 de Agosto de 1941 especialmente en lo relativo a la distribución de placas para los automóviles oficiales y para las personas que tienen derecho a utilizarlas gratuitamente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Extraordinario N° 137 de 1941 dispone que todo vehículo de ruedas que esté en servicio en el territorio de la República portará una placa de identificación, las cuales serán suministradas por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas a los distintos Municipios al precio de costo y éstos las suministrarán gratuitamente para los automóviles oficiales, diplomáticos y consulares.

Que de conformidad con el inciso n) del Artículo 5° del mencionado Decreto 137, las placas oficiales se emitirán gratuitamente para el uso exclusivo de los vehículos que pasan a enumerarse: 1° Los que pertenecen a la Nación y a los Municipios. 2° Los que pertenecen a los Cuerpos de Bomberos de la República. 3° Los que pertenecen al Gobierno de la Zona del Canal; las placas oficiales llevarán esta inscripción: "Para uso Oficial — Panamá".

Que de conformidad con el inciso ñ) del mismo artículo también se emitirán gratuitamente las placas de automóviles destinados al uso de los Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en la República. Estas placas serán permanentes y especiales y llevarán la siguiente inscripción: "Cuerpo Diplomático Panamá" y "Cuerpo Consular de Panamá".

Que el inciso o) del aludido Decreto dice: "El Presidente de la República, los ex-Presidentes de

la República, los Ministros de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Diputados a la Asamblea Nacional y los Secretarios de Ministerio, podrán usar las placas oficiales sin costo alguno, y estarán exentos del pago del impuesto de tránsito a que se refiere este Artículo".

Que el Decreto 137 de 6 de Agosto de 1941 fué expedido de acuerdo con la Comisión Económica y Fiscal de la Asamblea Nacional, Asesora del Poder Ejecutivo, y firmado por todos los Ministros del Gabinete, en cuyo caso se hizo uso de la facultad Extraordinaria conferida pro-tém-pore al Presidente de la República por el inciso 20 del Artículo 88 de la Constitución entonces vigente o sea la de 1941, que dice: "Revestir pro-tém-pore al Presidente de la República de facultades extraordinarias para fines específicos. En cada caso la Asamblea Nacional elegirá de su seno una Comisión compuesta de tres principales y tres suplentes. El concepto favorable de la mayoría de la Comisión será indispensable para el ejercicio de tales facultades".

Que es conveniente ejercer un control eficiente del uso de las placas mencionadas en lo relativo a las que se conceden gratuitamente, a fin de evitar que se aprovechen de ese beneficio personas y entidades que no estén incluídas en los incisos que se acaban de transcribir.

Que el Consejo de Gabinete acordó en su sesión del día 17 de Marzo del año en curso, que sea el Ministerio de Hacienda y Tesoro el que se encargase del control de las placas de identificación de los vehículos de ruedas.

DECRETA:

Artículo 1° El Ministro de Hacienda y Tesoro suministrará a los distintos Municipios al precio de costo y éstos a su vez las suministrarán a los interesados al precio de B/. 1.00 cada una, las placas de identificación para los vehículos de ruedas que estén en servicio en el territorio de la República sujetos al pago del impuesto municipal de tránsito a que se refiere el Artículo 5° del Decreto 137 de 1941.

Artículo 2° También suministrará dicho Ministerio las placas que, gratuitamente, tiene derecho a obtener los automóviles oficiales, los de los Diplomáticos y Cónsules y demás personas y entidades favorecidas con el mismo beneficio de conformidad con los incisos ll), n), ñ) y o) del Artículo 5° del Decreto N° 137 de 6 de Agosto de 1941).

Artículo 3° Igualmente suministrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro las placas de demostración a que se refiere el inciso m) del referido Artículo.

Artículo 4° Es obligación de los dueños de vehículos solicitar las placas en el Municipio donde residan o ejerzan ordinariamente sus negocios, excepto las placas a que se refieren los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de este Decreto.

Artículo 5° Las placas para vehículos de ruedas serán las que especifica el Artículo 4° y concordantes del Decreto que se reglamenta, o sean para los automóviles particulares, de comercio, oficiales, del servicio diplomático y consular, motocicletas, demostraciones y turistas.

Artículo 6° Las placas de identificación, que deban usar los carros de propiedad de la Nación,

serán solicitadas directamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 7º Cuando el carro de propiedad de la Nación sea usado por una dependencia oficial ubicada fuera del Distrito de Panamá, la solicitud de placa deberá tramitarse por conducto del Ministerio al cual pertenezca la dependencia.

Artículo 8º Las entidades autónomas y semi-autónomas y sus agencias también dirigrán las peticiones para las placas de los vehículos de su propiedad al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 9º De conformidad con el inciso o) del Artículo 5º del Decreto 137 de 1941, sólo podrán usar placas oficiales sin costo alguno para sus carros particulares, el Presidente de la República, los ex-Presidentes de la República, los Ministros de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Diputados a la Asamblea Nacional y los Secretarios de los Ministerios. Estas placas se solicitarán también directamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 10. Las placas para Diplomáticos y Cónsules serán entregadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro con base en la lista de tales funcionarios que facilitará el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 11. Las placas para los carros de los empleados de la Zona del Canal que residan en el territorio jurisdiccional de la República se entregarán a sus propietarios por el Municipio respectivo, previa orden del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual será impartida de acuerdo con la lista de tales personas facilitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 12. Este Decreto regirá desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 2010

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2010.—Panamá, Abril 7 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Industrias Generales S. A., en memorial de 7 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre 84 Tambores que contienen Oxido de Plomo para baterías, con un valor de B/. 12.233.50, y acompaña a su solicitud la Fectura de la Grace Line Nº 526 que cubre un embarque hecho en el puerto de Los Angeles, California y a la consignación de la Cía. solicitante y enviado en el vapor Santa Adela, que salió el 13 de Marzo último del mencionado puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato Nº 327 bis de 19 de diciembre de 1951, celebrado entre la Nación y la Cía. Industrias Generales, S. A., en el cual, entre otros privilegios se le concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los parágrafos a), b), c), d), e) y g) del Artículo 1º de dicho Decreto-Ley. Además cuando la Empresa está en producción la Nación se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el parágrafo f) del Artículo 1º del Decreto-Ley 12 de 1950".

Que el Contrato antes mencionado fue celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3º dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen, pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata deberá gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3º antes mencionado.

RESUELVE:

Concédese, a la Cía. Industrias Generales S. A., exoneración de derechos de importación sobre los 84 Tambores especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2011

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2011.—Panamá, Abril 7 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social por medio de su Sub-Gerente en nota Nº 1363 de fecha 2 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja que contiene accesorios para aparatos de Rayos X, con un valor de B/. 35.70, procedente de Nueva York, embarcado en el vapor Panamá, enviados por los señores "Corp. Picker Inter-Americana" a la consignación de la Caja de Seguro Social, Departamento de Farmacia, acompaña a dicha solicitud

la Factura Consular N° A 45488;

Que los artículos consignados a la Caja de Seguro Social gozan de la exoneración concedida en el Artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941, respecto a todas las prerrogativas y privilegios concedidos a las demás Instituciones de crédito del Estado, y, en consecuencia, estará exonerada del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal.

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por la Caja de Seguro Social por medio de su Sub-Gerente, sobre los accesorios especificados en la parte motiva de esta decisión, destinados al Departamento de Farmacia, de dicha Caja.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2012

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2012.—Panamá, 7 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora "Felicia Chen de Chan", en memorial de 4 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja que contiene Remaches y Arandelas de acero para la fabricación de pantalones, con un valor de B/. 275,00, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-36458, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consideración de la señora mencionada y enviado en el Vapor "Ancón" que salió el 26 de Marzo último del mencionado Puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 334 de 9 de Febrero de 1952, celebrado entre la Nación y la Sra. Felicia Chen de Chan, en el cual, entre otros privilegios se le concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 19 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los Parágrafos a), b), c), d), e y g) del Artículo 1° de dicho Decreto-Ley. Además cuando la Empresa está en producción La Nación se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el parágrafo f) del Artículo 1° del Decreto Ley 12 de 1950).

Que el Contrato antes mencionado fué celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo Artículo 3° dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud

de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho. Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la Cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trate deberá tener derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3° antes mencionado.

RESUELVE:

Concédese, a la Sra. "Felicia Chen de Chan", tes transcrita, la Empresa de que se trata debe-caja mencionada en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 259
(DE 7 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a la señorita María Isabel Mendoza, Directora de 2ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Natividad Carreño J.

Artículo segundo.—Este Decreto deroga en todas sus partes el Decreto Número 138 de 6 de enero de 1953.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el 1° de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 260
(DE 10 DE MARZO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1°—Que los Profesores Esperanza S. de Alvarez, Carlota Elena Argüelles, Débora González

Espino, Marina Morón A., Harold M. Forde y Alberto Sotomayor son profesores graduados que obtuvieron sus cátedras con carácter interino en concurso de credenciales y antecedentes;

2º—Que las cátedras actualmente ocupadas con carácter interino por los mencionados profesores han pasado a ser permanentes por ausencia definitiva del titular;

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese en propiedad profesores con título universitario de profesor a las siguientes personas:

Esperanza S. de Alvarez, Carlota Elena Argüelles, Débora González Espino, Marina Morón A., Harold M. Forde y Alberto Sotomayor.

Artículo segundo.—Este Decreto deroga el Decreto Número 87 de 3 de enero de 1953, en cuanto se refiere al nombramiento de los profesores incluidos en el Artículo Primero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 126.—Panamá, 11 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Clara C. de Chandeck, de Directora en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití Nº 1.

Silvia de Torres, de Asistente de Director en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití Nº 1.

Otilia de Herrera, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Encarnación del Rosario, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Berta C. de Anaya, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Lastenia F. de Cardoze, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Emma Jiménez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Aurora Vásquez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Thelma C. de Rivera, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Victoria Ernestina H. de Ocaña, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Diva Marina Montenegro, de la escuela Repú-

blica de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Elena N. de González, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Zaida P. de More, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Belarmina Arroyara, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Rebeca J. de Amores, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Olga E. Castro, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Delma G. de Herrera, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Raquel María González V., de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Simona Jaramillo, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Rosario Ramírez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Dora Vergara, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Rosa G. de Rodríguez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Georgina Torres, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Fulvia E. Escobar, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Cecilia Bravo, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Elena E. de Guerrero, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Juan Martineau, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Judith B. de Ortega, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

José A. Palma, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Adriana Bendiburg, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 1.

Genarina Ortega, de Maestra de Economía Doméstica en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití Nº 1.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 127.—Panamá, Junio 11 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Ana M. de Cuéllar, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 2.

Juana M. de Espinosa, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití Nº 2.

Mercedes María Gutiérrez, de la escuela Repú-

blica de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Ofelia Hassán, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Bienvenida T. de Troya, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Italia V. de Ortiz, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Julia G. de Mena, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Cruz Quirós de Quirós, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Juana de Cervera, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Aura Ducreaux, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Prisciliano A. Barrios, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Benilda S. de Moreno, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Bélgica del C. Ortega, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Sofía Q. de Díaz, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Andrea P. de Savín, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Carmen Couté, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Juana S. de Franco, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Lilia M. Landero, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Leonidas Martínez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Donylda Trujillo, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Marcelino E. Rodríguez, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Haydé S. de Jurado, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Peregrina Hurtado, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Adriana Saona, de la escuela República de Haití, a la escuela República de Haití N° 2.

Jilma G. de Lasso, de Directora de la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití N° 2.

Ismael E. Jiménez, de Asistente de Director en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití N° 2.

Lelia González, de Maestra de Economía Doméstica en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití N° 2.

Otilia del B. de Almillátegui, de Maestra de Economía Doméstica en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití N° 2.

Oritela Barraza B., de Maestra de Inglés en la escuela República de Haití, con el mismo cargo a la escuela República de Haití N° 2.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 259

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 259.—Panamá, 22 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Catalino Quintero B. solicita permiso para separarse del cargo de maestro de grado en la escuela Paso de Canoas Abajo, Municipio de Barú, Provincia Escolar de Chiriquí, con el propósito de continuar estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Panamá;

RESUELVE:

Concédesse al señor Catalino Quintero B. permiso para separarse del cargo de maestro de grado en la escuela Paso de Canoas Abajo, Municipio de Barú, Provincia de Chiriquí, a partir de la iniciación del año escolar 1953-54, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Panamá, y adviértesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11 de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y llevar a cabo éstos satisfactoriamente.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 260

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 260.—Panamá, 22 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Marta C. de Riera, profesora regular de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", el 30 de abril de 1953; y a la señorita Nidia T. Rangel, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Silvia C. de Sánchez, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, y cuya posición se encuentra vacante, el 1º de Julio de 1953;

Virgilia G. de Pombo, maestra de grado en la escuela Marica Abajo, Municipio de Penonomé,

Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 23 de Junio de 1953;

Octavisa M. de Salinas, maestra de grado en la escuela San Andrés, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 12 de mayo de 1953;

María de los R. S. de Meléndez, maestra de grado en la escuela Las Lajas, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 8 de Junio de 1953;

Julia F. de Moscoso, maestra de grado en la escuela de Pedasí, Municipio de Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos, el 12 de Mayo de 1953; y al señor Benigno Moscoso, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados:

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo Nº 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Virginia G. de Solís, maestra de grado en la escuela Llano Bnito, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante, el 15 de Junio de 1953;

Emperatriz S. de Córdoba, maestra de economía doméstica en la escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante, el 21 de junio de 1953;

Artículo tercero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, así:

Cecilia T. de Hurtado, maestra de grado en la escuela Loma de González, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 30 de abril de 1953, es decir, cuarenta y cuatro (44) días antes de la fecha original de reingreso;

Berta H. de Meneses, maestra de grado en la escuela Guzmán, Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 2 de Julio de 1953, es decir, veinticuatro (24) días antes de la fecha original de reingreso;

Elvira C. de Bernal, maestra de economía doméstica en la escuela Pablo Arosemena, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, y cuya posición se encuentra vacante, el 9 de Junio de 1953, es decir, cuarenta y seis (46) días antes de la fecha original de reingreso;

Lilia Z. de Pinzón, maestra de grado en la escuela Atalaya, Municipio de Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, el 7 de junio de 1953, es decir cuarenta y siete (47) días antes de la fecha original de reingreso;

Artículo cuarto: Infórmese a la señora Leticia Salvatierra que se le prorroga de oficio la licencia que se le concedió por gravidez, hasta el 15 de agosto de 1953, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela El Cacao, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá; y a la señorita Delia María Harper, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo quinto: Infórmese a la señora María Isabel C. de Luchsinger que se le prorroga de oficio la licencia que se le concedió por gravidez, hasta el 20 de junio de 1953; y, que, a partir del 20 de junio de 1953, se le prorroga en seis (6) meses, sin sueldo, y sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, la licencia concedida, para atender mejor la crianza de su hijo.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 262

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 262.—Panamá, 22 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia F. de Him, maestra de grado en la escuela Quebrada Honda, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, solicita licencia de seis (6) meses para separarse de su cargo por motivo de gravidez, a partir del 30 de mayo de 1953;

RESUELVE:

Concédesse a la señora Delia F. de Him, maestra de grado en la escuela Quebrada Honda, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses de licencia por gravidez, a partir del 30 de mayo de 1953, en virtud de lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891 de 1947, únicamente para los efectos relacionados con el auxilio económico.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 261

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Educación Primaria.—Resuelto número 261.—Panamá, 22 de mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto Nº 335 de 2 de mayo de 1953, así:

Provincia Escolar de Coclé

Vilma T. Mondragón, para la escuela de Mabrica Abajo en reemplazo de Virgilia G. de Pombo quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Juana Guardado R., para la escuela de La Ne-

grita en reemplazo de Colombia B. de Huerta quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Isabel María Tejeira C., para la escuela de Santa María en reemplazo de Rosa Liao quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Edilma J. de León C., para la escuela de La Loma en reemplazo de Nery V. de Sierra quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Emma Teresa Isaza E., para la Escuela República Dominicana en reemplazo de Celsa V. de Tejera quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Eulalia Araúz, para la escuela de Río Hato en reemplazo de Cecilia de Quirós quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Paulina Tejera B., para la escuela de Pueblo Nuevo en reemplazo de Gladis V. de Guevara quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Miguel Angel Nieto, para la escuela de Olá en reemplazo de Zoraida L. de Guardia quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Etilvia Quirós Araúz, para la Escuela Simeón Conte en reemplazo de Silvia J. de Fernández quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Deyanira Campos A., para la escuela de Los Rincones en reemplazo de Encarnación N. de Guerrero quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Gloria B. Barragán, para la escuela de Río Grande en reemplazo de Juana T. de Alzamora quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Zoraida Barrera, para la Escuela de Villarreal en reemplazo de Manuela T. de Barragán quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Delia María Vega, para la Escuela José Nadal Silva en reemplazo de Ana D. de Rodríguez quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Toribio Rodríguez, para la escuela de Río Indio Abajo en reemplazo de Nicolasa I. de Hernández quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Isidra Fernández, para la escuela de Toabré en reemplazo de Aura Q. de Barahona quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Nidia Simiti Fuentes, para la escuela de El Palmar en reemplazo de Modesta C. de Vergara quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Baltazara de Carles, para la Escuela Simeón Conte en reemplazo de Benilda D. de Conte quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Nivia Estela Jiménez, para la escuela de El Estero en reemplazo de Jilma V. de Jiménez quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Guillermina Martínez, para la escuela de La Martillada en reemplazo de Lilia Magallón quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Homero González, para la escuela de Sofre en reemplazo de Benilda H. de Quirós quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Adolfina Villa, para la escuela de Guzmán en reemplazo de Berta H. de Meneses quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Magdalena R. de Arosemena, para la escuela de Paguá en reemplazo de Micaela Rosas quien se retira en uso de licencia por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3384

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3384.—Panamá, Marzo 4 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elzebir Gisela Malek, Estenógrafa de 2ª Categoría en el Departamento de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos.

Estas vacaciones corresponden al periodo comprendido del 16 de Marzo de 1952 al 15 de Febrero de 1953).

Que dicha señorita prestó servicios desde el 16 de Marzo de 1952 hasta el 30 de Junio del mismo año en la División B del Departamento de Caminos y Anexos como Secretaria y desde esa fecha hasta ahora se encuentra trabajando en este Ministerio.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Malek, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1953, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a su vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3385

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3385.—Panamá, Marzo 4 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Lino Salamanca P., Almacenista de 6ª Categoría Servicio Especial — Zona Panamá, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 23 de Octubre de 1951 al 22 de Septiembre de 1952) se encuentra trabajando actualmente,

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Salamanca P., las vacaciones que solicita en los términos antes

indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1953, reformativo de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RECONOCESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 3386

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3386.—Panamá, Marzo 4 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro A. Abrego, ex-empleado como Asistente Agrimensor en Patrimonio Familiar de Panamá, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso, a que tiene derecho por haber trabajado desde el 1º de Marzo de 1952 hasta el 31 de Octubre de 1952.

RESUELVE:

Reconocer al señor Pedro A. Abrego, su pre-aviso de una (1) semana que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 7751

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7751.—Panamá, 24 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Que el señor José M. Pimentel, Choffer al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le conceda quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Ezequiel Valdés Jr.; y como

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del día 1º de Noviembre del presente año, fecha en la cual tuvo la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCESE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 7752

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7752.—Panamá, 24 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de conformidad con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de veintisiete (27) días de vacaciones proporcionales, al señor Alfonso Arce, ex-Despachador de la División "C", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segunda quincena del mes de Diciembre de 1951 al último de octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7753

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7753.—Panamá, 24 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Ismael E. Vallarino, Superintendente (Julio a Septiembre de 1952) 8 días

Pascual Mayorge, Carpintero (Abril a Octubre de 1952) 12 días.

Juan Villa, Capataz (2ª quincena de Enero a Octubre de 1952) 18 días.

Kerima Rodríguez, Oficinista (Febrero a Octubre de 1952) 20 días.

División "B":

José Gutiérrez, Sub-Capataz (Marzo a la 1ª quincena de Agosto de 1952) 10 días.

Agustín Acosta, Bracero (Diciembre de 1951 a Mayo de 1952) 11 días.

Aquilino Mendoza, Jornalero (Marzo a la 1ª quincena de Agosto de 1952) 10 días.

División "E":

Brígido Díaz, Capataz (2ª quincena de Mayo a la 1ª quincena de Agosto de 1952) 6 días.

División "G":

Gregorio Pineda, Chutero (Julio a Noviembre de 1951) 9 días.

Luciano González, Sereno (Noviembre de 1951 a Agosto de 1952) 26 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7754

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7754.—Panamá, 24 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, de un (1) mes de vacaciones a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Dídimo A. Santamaría, Bracero (2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Gregorio Murgas, Capataz (Diciembre de 1951 a Octubre de 1952).

Efraín Herrera, Capataz (Diciembre de 1951 a Octubre de 1952).

División "E":

Julio A. Rodríguez, Ayudante de Soldador (2ª quincena de Agosto de 1951 a la 1ª quincena de Julio de 1952).

Aurelio Ríos S., Peón (Febrero a Diciembre de 1951).

Alejandro Castro, Operador de Máquina de

Sondeo (2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 251
(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se corrige el Decreto número 232 del 1º de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El nombramiento recaído en Benjamín Miranda, para reemplazar a Nicolás Pérez, como Practicante de 4ª Categoría debe entenderse como Practicante de 5ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252
(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Noris Douglas, Técnico de 10ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Francisco Castillo, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 584.—Panamá, Mayo 20 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Carlos, A. Ayala, Aseador del Crematorio de La Chorrera, Sección de Saneamiento, en reemplazo de Julio Esquivel, quien renunció el cargo.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y Publíquese,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.,

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 585

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 585.—Panamá, Mayo 20 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar insubsistente el nombramiento recaído en la persona de Enrique Gómez, Peón, en el Acueducto Nacional de la Sabana, Departamento de Ingeniería Sanitaria, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y Publíquese,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La sociedad "A. Oscar Van Der Dijs & Cía., S. A.", vende al señor Antonio Eustorgio Raven, la farmacia "Rex", situada en Calle 10ª, ciudad de Colón de acuerdo con escritura N° 2135 de Octubre 6 de 1935.

De Ud. muy atentamente,

A. Oscar Van Der Dijs,
Presidente.

L. 29.307

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juz Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Rafael A. Méndez, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que

dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, señora Silvia Elena Díaz, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 29.157

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El que suscribe, Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas se ha señalado el día trece (13) de noviembre próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe, perteneciente al demandado:

"Finca número 21.489, inscrita al folio 238 del Tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Propincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados y veinticinco decímetros (25) cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: N° 3 de la manzana 46 "A", situado en el Parque Lefevre, Sabanas, con los siguientes linderos: Norte, linda con la calle K y mide 12 metros con 50 centímetros; Sur, linda con el lote "26 y tiene la misma medida; Este, linda con el lote "2 y mide 32 metros con 50 centímetros; y Oeste, linda con el lote "4 y mide 32 metros con 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (406 mc. 25 dmc.)."

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita la suma de quinientos noventa balboas (B/. 590.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 9 de Octubre de 1953.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 29.123

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA al señor Antonio Chen, de nacionalidad china, cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio ordinario-declarativo que en contra suya y de Joaquín Yau ha interpuesto Berta Alicia Yau.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la ciudad se le nombrará un defensor de ausente con el cual se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29.498

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Natá, por este medio, cita, llama y emplaza a Manuel González, natural de este Distrito con residencia en Churubé hasta mediado de Mayo último cuando se ausentó definitivamente sin saberse su paradero, de generales desconocidas, sumariado del delito de hurto en perjuicio del denunciante Sebastián Ramos, de El Caño, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a rendir declaración de indagatoria.

Se excita o todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a la orden de este Despacho bajo apercibimiento de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2338 de dicho Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en Natá, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Personero Municipal,

OCTAVIO BERRÓCAL

La Secretaria,

Julia M. Ways.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Vergara se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así: Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Septiembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA Y ACENTE la herencia del difunto Juan Vergara, de nacionalidad panameña y ORDENA lo siguiente:

Primero: Se nombre Curador de la herencia al señor Saulo Herrera B., quien al aceptar, jurará el cargo, lo mismo que recibirá los bienes respectivos.

Segundo: Fíjense los Edictos por el término de treinta (30) días citando a los interesados en la sucesión con el objeto de que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

Tercero: Se excitan a todos los que posean testamento del finado Juan Vargas para que lo presenten al Tribunal.

Cuarto: Publicar la parte resolutive de este auto por tres (3) veces en un periódico de la Capital ya que en este lugar no lo hay.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Juan J. Aldeano.—La Secretaria, (fda.) Delia Linares.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria, por el término de treinta (30) días, y se ordena enviar copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en El Real, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

JUAN J. ALDEANO.

La Secretaria,

Delia Linares.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 46-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Julio Miranda M., en su carácter de apoderado especial del señor Mamerto Antonio Barroso, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la nación:

"Señor Gobernador Admor. de Tierras:—Como apoderado del señor Mamerto Antonio Barroso, pido a usted despacharle, título de propiedad por compra a la Nación sobre el lote de terreno que dicho señor posee en quietud y pacífica posesión, ubicado en San Pablo Viejo, Distrito de David, debidamente cercado y cultivado con pasto artificial, con una superficie de 30 hectáreas y 1,050 MC., comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, con Daniel Sánchez; Sur, camino real de David a Concepción; Este, camino real de San Pablo a San Carlos, Víctor Gómez y Pablo Lezcano; y Oeste, camino real de San Pablo a San Carlos.—Para acreditar que se trata de un lote adjudicable con posesión tranquila y con más de treinta años, le pido tomar declaración a los señores Modesto Esquivel y Ricaurte Almengor, varones y de este vecindario.—David, Septiembre 23 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los que se encuentren interesados, se fija este Edicto en lugar público y visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques y otro en el lugar de costumbre del Despacho de la Alcaldía Municipal de David, por el término de treinta días. Al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y tres veces consecutivas en un Diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGIEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.868

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 9 de Noviembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de treinta y un metros cuadrados (31m2), en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a actividades comerciales. Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio y la constituye un espacio que en los planos respectivos tiene unas medidas de siete metros con setenta y cinco centímetros por cuatro metros (7.75 m x 4 m), siendo el más chico de los dos (2) espacios que en dicha área se han destinado para estas actividades.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico del arrendamiento, y se necesita, asimismo, poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que sean necesarias, sin costo alguno.

Panamá, 25 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

E D I C T O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Francisca Visuette, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de Río Hato, con cédula de identidad personal N° 5-1484 solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad por compra, de un globo de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, comprensión del distrito de Antón y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres, con una superficie de cuatro hectáreas, dos mil metros cuadrados (4 Hts. 2.000 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía de Antón, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da a la interesada para que la haga publicar en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador de la Provincia de Coclé,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 27.985

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 172

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Stephens Oswald Massiah, de generales conocidas en los autos, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Estafa.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, marzo diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Stephens Oswald Massiah, varón, británico de 37 años de edad, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo III del Código Penal y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Como el acusado Massiah no ha podido ser localizado, se dispone notificarlo por edicto emplazatorio.—Por auto separado se señalará día y hora para la celebración de la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Manuel Burgos.—El Secretario, Marco Sucre C."

Se le advierte al procesado Stephens Oswald Massiah que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Stephens Oswald Massiah so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 173

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12)

días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo veintiseis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y decreta su detención. (apropiación indebida).—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese a Cedeño por medio de edicto emplazatorio.—Por resolución aparte se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Sucre C., Srío."

Se le advierte al procesado Miguel A. Cedeño que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cedeño so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 174

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José Alejo Ruiz, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, marzo veintiseis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra José Alejo Ruiz, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese por edicto emplazatorio a Ruiz. Por separado se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Manuel Burgos.—El Secretario Marco Sucre C."

Se le advierte al procesado José Alejo Ruiz que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José Alejo Ruiz so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena

enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Suere C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 175

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José S. Contreras de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, febrero veinte de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra José S. Contreras, de identificación desconocida, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto a Contreras pero como se ignora su paradero, hágase la notificación por edicto emplazatorio.—Por auto separado se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—El Secretario, Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado José S. Contreras que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José S. Contreras so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Mercedes Alvarado Ch.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 178

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a María de J. González, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Febrero veintitres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra María de Jesús González, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden

de detención.—Disponen las partes de cinco días para aducir pruebas.—Como se ignora el paradero de la acusada emplácese por edicto.—Por resolución separada se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del Código J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—El Secretario, Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte a la procesada María de Jesús González que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de María de Jesús González so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Mercedes Alvarado Ch.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 179

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Orlando Lorless, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre primero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el concepto del Representante del Ministerio Público, CONDENA a Orlando Lorless, de generales desconocidas, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión Francisco Quiroz, (a) Pirimpin a cincuenta y cuatro meses de reclusión y a Rafael Stanzola, varón, panameño, de 35 años de edad y con cédula N° 28-27904, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión, pena que pagarán en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo así como al pago de los gastos procesales.—Tiene el fiador de Stanzola el término de cinco días para presentar a su fiado.—Los reos tienen derecho a que se les compute como parte de la pena el tiempo que han estado detenidos por este delito. Fundamento de derecho: Artículo 2034, 2153, 2156, 2178, 2219 del Código Penal, 17, 18, 37, 352 y 370 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Sria."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Orlando Lorless so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Lorless o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Quinta publicación)